

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, la Ley N° 20305 de fecha 05 de diciembre de 2008 y la Ley N° 20403 en específico el artículo 8°.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. La solicitud presentada con fecha 28 de enero de 2009 por doña Norma del Carmen Aguirre Álvarez, ex profesional de la Educación de este Municipio.

2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, los que se adjuntan al presente decreto:

- a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita tiempo servido por esta profesora dentro del sector fiscal desde el 11 de marzo de 1963 hasta el 01 de noviembre de 1981.
- b) El certificado N° 70 de 2009 de la Municipalidad de Tomé que certifica que la profesional se desempeñó en ese servicio desde el 01 de noviembre de 1981 hasta el 30 de abril de 1990.
- c) El decreto N° 69 de 1996 el que conforme a lo dispuesto en el DFL N° 1 de 1996 adecuó el nombramiento de esta profesional a contar del 02 de mayo de 1990, fecha de su incorporación a dotación docente a este Municipio en calidad de titular.
- d) El Decreto N° 125 de 2005 que aceptó la renuncia voluntaria de esta profesional a su cargo de docente en este Municipio, a contar del 01 de marzo de 2005, en virtud de la Ley N° 19.933.
- e) Los certificados Nos. 220, 193 y 52 de 2009 emitidos tanto por el Departamento de Educación como por la Unidad de Remuneraciones, que acreditan el tiempo servido y el promedio de las doce últimas rentas percibidas en este Municipio, respectivamente y la última liquidación de sueldo percibida por este Municipio.
- f) La liquidación de pensión entendida por Compañía de Seguros Consorcio.

3. El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Norma del Carmen Aguirre Álvarez, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de un 45,04%.

4. Que este Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia.

**DECRETO:**

**1° CONCEDESE** a doña **NORMA DEL CARMEN AGUIRRE ALVAREZ**, cédula de identidad 3.750.106-9, ex profesional de la educación de este Municipio, el derecho a percibir el bono Post Laboral consignado en la Ley N° 20.305.

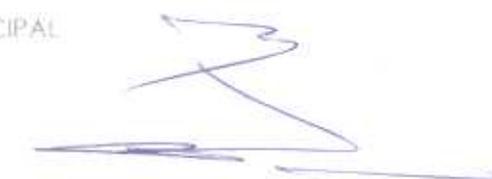
**2° ESTABLECESE** que de acuerdo a lo consignado en el artículo 35° número dos de la Ley N° 20.403 de 2009, la profesional presentó su solicitud con fecha 28 de enero de 2009, por lo que el bono Post Laboral se devengará a contar del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para impetrarlo, y será pagado a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo que concede el beneficio.

**ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE** a Contraloría General de la República para el registro correspondiente.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP,POF,MTG,EVM,naa.-  
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
2. Tesorería General de la República.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación.
6. Interesado.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**